

Ayuda concedida: 2.400,00 euros.
Normativa: Orden IND/16/2007, de 3 de abril (BOC número 75, de 18 de abril).

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Orden y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en relación con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra para conocimiento íntegro del interesado en la Dirección General de Trabajo y Empleo, calle Atilano Rodríguez 4, escalera izquierda, 1º, de Santander.

Santander, 24 de enero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.
08/1337

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución a solicitante de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a practicar la notificación de la resolución dictada por la consejera de Empleo y Bienestar Social en fecha 20 de diciembre de 2007 de concesión de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo, a la empresa que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la citada notificación a través del Servicio de Correos, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: 2007/56.
C.I.F.: B39564919.
Empresa: "Projugone, S.L."
Domicilio: Calle San José, G-14, bajo, 39312 Requejada (Polanco).
Ayuda concedida: 800,00 euros.
Normativa: Orden IND/16/2007, de 3 de abril (BOC número 75, de 18 de abril).

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Orden y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en relación con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra para conocimiento íntegro del interesado en la Dirección General de Trabajo y Empleo, calle Atilano Rodríguez 4, escalera izquierda, 1º, de Santander.

Santander, 24 de enero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.
08/1338

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución a solicitante de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a practicar la notificación de la resolución dictada por la consejera de Empleo y Bienestar Social en fecha 20 de diciembre de 2007 de concesión de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo, a la empresa que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la citada notificación a través del Servicio de Correos, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: 2007/17.
C.I.F.: B39419528.
Empresa: "Ingeniería Telefónica, S.L."
Domicilio: Calle Arrabal, 3 39003 Santander.
Ayuda concedida: 800,00 euros.
Normativa: Orden IND/16/2007, de 3 de abril (BOC número 75, de 18 de abril).

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Orden y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en relación con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra para conocimiento íntegro del interesado en la Dirección General de Trabajo y Empleo, calle Atilano Rodríguez 4, escalera izquierda, 1º, de Santander.

Santander, 24 de enero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.
08/1339

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución a solicitante de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a practicar la notificación de la resolución dictada por la consejera de Empleo y Bienestar Social en fecha 20 de diciembre de 2007 de concesión de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del

empleo, a la empresa que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la citada notificación a través del Servicio de Correos, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: 2007/15.

C.I.F.: 13726075C.

Empresa: Don José Luis Toca Sánchez.

Domicilio: Barrio Somonte, 77, 39012 Santander.

Ayuda concedida: 2.400,00 euros.

Normativa: Orden IND/16/2007, de 3 de abril (BOC número 75, de 18 de abril).

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Orden y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en relación con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra para conocimiento íntegro del interesado en la Dirección General de Trabajo y Empleo, calle Atilano Rodríguez 4, escalera izquierda, 1º, de Santander.

Santander, 24 de enero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

08/1340

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución a solicitante de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a practicar la notificación de la resolución dictada por la consejera de Empleo y Bienestar Social en fecha 20 de diciembre de 2007 de concesión de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo, a la empresa que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la citada notificación a través del Servicio de Correos, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: 2007/724.

C.I.F.: B39583141.

Empresa: "Gestión Medioambiental de Cantabria, S.L."

Domicilio: Marqués de la Hermida, 72, 39009 Santander.

Ayuda concedida: 800,00 euros.

Normativa: Orden IND/16/2007, de 3 de abril (BOC número 75, de 18 de abril).

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Orden y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en relación con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra para conocimiento íntegro del interesado en la Dirección General de Trabajo y Empleo, calle Atilano Rodríguez 4, escalera izquierda, 1º, de Santander.

Santander, 24 de enero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

08/1341

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución a solicitante de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a practicar la notificación de la resolución dictada por la consejera de Empleo y Bienestar Social en fecha 20 de diciembre de 2007 de concesión de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo, a la empresa que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la citada notificación a través del Servicio de Correos, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: 2007/553.

C.I.F.: B39562004.

Empresa: "Ferninorte, S.L."

Domicilio: Avenida Libertad, 23, 39600 Muriedas.

Ayuda concedida: 800,00 euros.

Normativa: Orden IND/16/2007, de 3 de abril (BOC número 75, de 18 de abril).

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Orden y en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en relación con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra para conocimiento íntegro del interesado en la Dirección General de Trabajo y Empleo, calle Atilano Rodríguez, 4, escalera izquierda, 1º de Santander.

Santander, 24 de enero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

08/1342

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley